



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



Barranca, 04 de Setiembre del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0242-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 5227-08 presentado por el Sr. GUTIERREZ RAMOS FREDDY GABRIEL en representación de ROBERTO WUANJOY YONG NUÑEZ, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 196, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 179-08-TLS-SGOP-MPB el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Luminoso (una cara) es de un área total de 5.06 m2, realizando una liquidación por S/. 428.93 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 303-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas realizó una nueva inspección para actualización de informe, verificando que existe duplicidad de trámite, debido a que con el expediente RV. 1127-09 (otro expediente) el administrado ha solicitado autorización para el mismo trámite, habiendo cancelado el derecho por Anuncio Publicitario Luminoso el importe de S/. 338.80 mediante Comprobante Único de Caja N° 2452 de fecha 10/12/08 y el importe de S/. 179.05 mediante Comprobante Único de Caja N° 20791 de fecha 19/05/09. Motivo por el cual sugiere que se anule el expediente RV.5227-08.

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ANULAR el expediente RV. 5227-08 presentado por el Sr. GUTIERREZ RAMOS FREDDY GABRIEL en representación de ROBERTO WUANJOY YONG NUÑEZ, quien solicitó Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 196, de este Distrito de Barranca, por los considerandos indicados en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Privadas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:
Interesado – Jr. Alfonso Ugarte N° 196 - Barranca
Expediente
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP, 84688

[Firma]
40646898
Jrayda Moñquez Medina
Eucargada.

F: 10-09-09

H: 10:30 AM